CONSTANCIA: Le informo señor Juez que, revisado el expediente digital del recurso de a apelación de la referencia y el Sistema de Gestión Judicial, puede observarse que la demanda fue retirada en el despacho de primera instancia, adicional a ello, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín allegó correo a esta dependencia indicando que por error involuntario enviaron el proceso a reparto de segunda instancia, cuando en realidad se había autorizado su retiro.

Medellín, 24 de enero de 2023.

Diego Alejandro Zapata Alzate
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Luis Fernando Rodríguez y otro
Demandado	Alba Ruth Yepes Montes
Radicado	05001 40 03 006 2022– 00912 01.
Instancia	Segunda.
Decisión	Devuelve expediente.

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y que la demanda de la referencia fue retirada, por carencia de objeto o causa, se ordena la devolución de las presentes diligencias al despacho de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **007** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d474ffb6da948f7e1fe54d058fad6214a3ee58cc24cba2638d1fc67694a3bc**

Documento generado en 24/01/2023 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica